RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. BCE-SGG-021-2025

JOHN ARROYO JÁCOME

SUBGERENTE GENERAL, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República dispone: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"*;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;

Que, el inciso tercero del artículo 303 ut supra establece que el Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, cuya organización y funcionamiento será establecido por la ley;

Que, el Banco Central del Ecuador se encuentra alineado a los siguientes objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), denominado "*Plan de Creación de Oportunidades 2021 -2025*": *"Objetivo 4. Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente"*; y, *"Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía"*;

Que, el artículo 26 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone: *"Naturaleza jurídica del Banco Central del Ecuador y normativa específica. El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía institucional, administrativa, presupuestaria y técnica.*

El Banco Central del Ecuador en el ejercicio de sus funciones y atribuciones se regirá por la Constitución de la República, este Código, su estatuto, las regulaciones expedidas por el órgano de gobierno, los reglamentos internos y las demás leyes aplicables en razón de la materia.

La instrumentación del régimen monetario le corresponde exclusivamente al Banco Central del Ecuador de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y las disposiciones de este Código";

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

Que, el artículo 26.1 del Código Orgánico Monetario y Financiero prescribe: *"Capacidad jurídica. El Banco Central del Ecuador podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones financieras en el país o en el exterior, que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.*

El Banco Central del Ecuador, a los efectos de sus operaciones oficiales, utilizará y administrará los bienes, muebles e inmuebles de su propiedad o aquellos que hubiere recibido en comodato, donación o aquellos que se deriven de contratos legalmente celebrados";

Que, los dos primeros incisos del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen: *"Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (…)";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 28 de octubre de 2025, se expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que tiene varias reformas;

Que, el artículo 64 del referido Reglamento General dispone: *"Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*
1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.
Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.
Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.
No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:
a) Ínfima cuantía;
b) Contrataciones en situación de emergencia;
c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente."

Que, mediante Acción de Personal Nro. GTHRD-1786, de 24 de diciembre de 2025, se oficializó la Subrogación al magister John Arroyo Jácome como Subgerente General del Banco Central del Ecuador, Subrogante; la cual rige a partir del 24 de diciembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026.

Que, mediante Resolución Nro. JPRM-2025-007-G, de 16 de julio de 2025, la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria resolvió expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador, que en su artículo 2 determina, como misión, la siguiente: *"El Banco Central del Ecuador instrumentará la política monetaria, formulada por la Junta de Política y Regulación Monetaria, tendiente a fomentar y mantener un sistema monetario estable, coadyuvar a la estabilidad financiera, con el fin de preservar la integridad de la dolarización, incluyendo la generación de estadística y estudios, así como el funcionamiento seguro y eficiente de los sistemas y medios de pago."*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-008-2024, de 28 de mayo de 2024, la Gerencia General del Banco Central del Ecuador delegó a la Subgerencia General del Banco Central del Ecuador, en el artículo 1, lo siguiente: "*(…) b) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) y sus reformas, para su publicación, previo el análisis pertinente de las respectivas áreas (…)";*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-SGG-001-2025 de 15 de enero de 2025, el Subgerente General del Banco Central del Ecuador, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General, aprobó el Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador (PAC) para el año 2025, por el valor de USD$ 61.810.153,99 (sesenta y un millones ochocientos diez mil ciento cincuenta y tres con 99/100), más impuestos;

Que, las reformas al Plan Anual de Contratación del año 2025 del Banco Central del Ecuador, requeridas por las distintas áreas técnicas y de apoyo de la Institución, coadyuvarán al cumplimiento de los objetivos, metas, necesidades y planificación institucionales, en este sentido, con el fin de salvaguardar una ejecución presupuestaria institucional oportuna, se definió la necesidad de reformular el Plan Anual de Contrataciones del presente año;

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SEMAC-2025-1228-M de 3 de diciembre de 2025, la Subgerente de Educación Monetaria y Atención a la Ciudadanía, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) en atención al pedido de la Subgerencia Administrativa de priorizar los procesos de contratación para su publicación en el tercer cuatrimestre, el proceso de CATALOGACIÓN DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA ECONÓMICA QUITO será iniciado en el año 2026 (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SATH-2025-2422-M de 11 de diciembre de 2025, el Subgerente de Administración del Talento Humano, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) autorizar la eliminación de estas actividades en el Plan Anual de Contracción Pública 2025 (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) considerando que los procesos de contratación para el Servicio de Exámenes Preocupacionales, Ocupacionales y Postocupacionales para el personal del Banco Central del Ecuador y la Provisión de Equipos de Protección Individual para el personal del BCE, deben ser planificados nuevamente para el I cuatrimestre del año 2026 (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GTI-2025-0718-M de 16 de diciembre de 2025, el Gerente de Tecnologías de la Información, Subrogante, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...)* ***ELIMINACIÓN DE ACTIVIDAD*** */ SUSCRIPCION DE UNA SOLUCION DE OBSERVABILIDAD PARA LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS INSTITUCIONALES / ADQUISICION MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA LA PLATAFORMA BASE DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE IMPLEMENTACION DE UNA NUBE PRIVADA / RENOVACION DE GARANTIAS MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS DE NETWORKING DE DISTRIBUCION Y ACCESO A NIVEL NACIONAL / RENOVACION DE GARANTIAS MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS DE BALANCEO GEOGRAFICO Y DE APLICACIONES DE LA RED DE CENTRO DE DATOS / SUSCRIPCION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE DESARROLLO AGIL / ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFT TOKEN PARA PLATAFORMA DE AUTENTICACION MULTIFACTOR / SUSCRIPCIÓN CONFIGURACION Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DE EQUIPOS DE USUARIO FINAL / De acuerdo con la reunión mantenida en la Subgerencia General, se ha decidido priorizar los procesos. Por tal motivo, se solicita la eliminación de los procesos detallados en la matriz adjunta, para que sean considerados en la planificación del próximo año (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SA-2025-2836-M de 22 de diciembre de 2025, el Subgerente Administrativo, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General, la autorización de reforma al PAC 2025 (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) la Gestión Interna de Servicios Generales, planificó iniciar el proceso de contratación "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL PATIO DE TRANSPORTE*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

CUSTODIA Y TRANSPORTACION DE VALORES QUITO-PRECIO FIJO" bajo el procedimiento de Licitación, para el abastecimiento de combustible Diesel, sin embargo, por el cambio de la normativa de contratación pública, ya no existe distinción para la contratación de combustible en mención, es decir, actualmente se puede efectuar en un mismo proceso de contratación la adquisición de combustible diésel, extra y súper (…)";

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SA-2025-2870-M de 24 de diciembre de 2025, el Subgerente Administrativo, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) solicito se gestione la reforma al PAC 2025 (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) eliminación de los procesos que se detallan a continuación: / CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL DE UN NUEVO CERRAMIENTO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE SANGOLQUI DEL BCE (INCLUYE DISEÑO PUERTAS DE SEGURIDAD) 2025. / CONSTRUCCION DE UN NUEVO CERRAMIENTO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO DE SANGOLQUI DEL BCE E INSTALACION DE PUERTAS DE SEGURIDAD (INCLUYE SISTEMA MECANICO DE APERTURA) 2025. / IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA HIDROSANITARIO PARA EL EDIFICIO MATRIZ. / Es importante señalar que los mismos serán contemplados para el siguiente ejercicio fiscal, conforme las necesidades institucionales y la planificación correspondiente (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SCO-2025-0742-M de 25 de diciembre de 2025, el Subgerente de Comercialización del Oro, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) me permito solicitar la eliminación (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) me permito solicitar la eliminación del siguiente proceso: / ADQUISICION DE EQUIPO DE GEORREFERENCIACION PARA VISITAS DE REVISION IN SITU AGENTES ECONOMICOS (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SOSTV-2025-1387-M de 26 de diciembre de 2025, el Subgerente de Operaciones de Seguridad y Transporte de Valores, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) agradeceré disponer a quien corresponda se eliminen los procesos contemplados dentro del PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) se eliminen los procesos contemplados dentro del PAC, correspondientes a esta Subgerencia, conforme el siguiente detalle: / ADQUISICION DE ARMAS Y MUNICIONES PARA EL BCE A NIVEL NACIONAL / ADQUISICION DE TELEFONOS SATELITALES A NIVEL NACIONAL BCE / ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE VIDEOS PARA QUITO, SANGOLQUI Y CUENCA / SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LOS SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD Z8 / AUTOMATIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES QUE INCLUYE LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION PORTATILES VEHICULARES Y ESTACION BASE FIJA PARA EL BCE (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SZ8-2025-1877-M de 26 de diciembre de 2025, la Subgerente Zonal 8, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización para la*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

reforma PAC (...)", justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) En el PAC 2025, se planificaron los siguientes procesos de contratación: / FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE INMUEBLES EN GUAYAQUIL DE LA SUBGERENCIA ZONAL 8 / MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOBILIARIO DE MADERA DE LA SUBGERENCIA ZONAL 8 / ADECUACIÓN DE GALPONES DEL INMUEBLE EXPOCARGA SOLARES 9 Y 10 DE LA SUBGERENCIA ZONAL 8 / MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO P ICAZA INCLUYE LA REMODELACION DEL SEGUNDO PISO ESTACIONAMIENTO UBICADO EN EL SOLAR 5 Y LA CONSTRUCCION DE UNA ESCALERA EXTERNA DE EMERGENCIA / SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO P ICAZA EX SUIZO DE LA SUBGERENCIA ZONAL 8 INCLUIDO REPUESTOS / SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE REPUESTOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES EX VOLVO EXPOCARGA EDIFICIO P ICAZA EX SUIZO DE LA SUBGERENCIA ZONAL 8 / Al respecto, es preciso mencionar que, toda vez que se dio mayor atención a actividades y proyectos prioritarios, no fue posible gestionar dentro del tiempo establecido los procesos referidos; debiendo indicar que, los mismos serán considerados el próximo año según la necesidad institucional que exista (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GPGE-2025-0391-M de 29 de diciembre de 2025, el Gerente de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) agradeceré a ustedes efectuar las acciones pertinentes para la eliminación del Plan Anual de Contratación Pública 2025 (...)"*, justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) eliminación del Plan Anual de Contratación Pública 2025, el proceso detallado a continuación: / CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MEDICION ESTADISTICA DE PROCESOS DEFINICION DE INDICADORES CLAVE Y ESTABLECIMIENTO DE LINEAS BASE PARA LOS PROCESOS INSTITUCIONALES PRIORIZADOS (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SATH-2025-2562-M de 30 de diciembre de 2025, la Subgerente de Administración del Talento Humano, Subrogante, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) mediante el presente, se solicita gentilmente, la eliminación del proceso denominado "CAPACITACION EN AUDITORIA INTERNA INTEGRAL PARTE III" del Plan Anual de Contratación Pública 2025 (...)"*, justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) mediante el presente, se solicita gentilmente, la eliminación del proceso denominado "CAPACITACION EN AUDITORIA INTERNA INTEGRAL PARTE III" del Plan Anual de Contratación Pública 2025 (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SEM-2025-0894-M de 30 de diciembre de 2025, la Subgerente de Especies Monetarias, Encargada, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC (...)"*, justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) Eliminación de Actividad: "MANTENIMIENTO DE COMPRESORES BOGE", planificada en el tercer*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

cuatrimestre, la misma que no se ejecutará debido a que la Subgerencia Administrativa a esta fecha indica que no pudo realizar la revisión de la documentación y que será devuelto el proceso (…)";

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GAF-2025-0794-M de 31 de diciembre de 2025, el Gerente Administrativo Financiero, recomienda al Subgerente General, Subrogante, se suscriba la Resolución Administrativa de la reforma al PAC Nro. 20*;*

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador del año 2025, según el cuadro modificatorio adjunto y sus respectivos documentos de sustento, que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia Administrativa, a través de la Gestión Interna de Compras Públicas, la publicación de esta Resolución y de sus anexos que contienen en detalle la reforma al Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, en la fecha constante en la firma electrónica del delegado de la Máxima Autoridad.

Firmado electrónicamente por:
JOHN CARLOS ARROYO JACOME
Validar únicamente con FirmaEC

JOHN ARROYO JÁCOME
SUBGERENTE GENERAL, SUBROGANTE
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Elaborado por:	Ing. Isabel Morán	Firmado electrónicamente por: ISABEL ROCIO MORAN GAVILANES Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	Mgs. Andrés Dillon	Firmado electrónicamente por: GERMAN ANDRES DILLON AVILA Validar únicamente con FirmaEC

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador